



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA ORIGINAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que demande de las mismas lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 2 de Enero.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**OBRAS PÚBLICAS**

*Carreteras*

D. SATURNINO DE VARGAS MACHUCA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que debiendo procederse según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de carreteras, de 10 de Agosto de 1877, á la instrucción del expediente informativo por la construcción de la de tercer orden del Arco de San Francisco, en la de Mayorga á Sahagún, á las eras de San Sebastián, de la villa de Sahagún, en la de Sahagún á las Arrioidas, comprendida únicamente en dicha población de Sahagún, ha acordado con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del Reglamento citado, señalar el plazo de treinta días para oír las reclamaciones que acerca del objeto de la información expusieran los particulares y Corporaciones á quienes interese.

León 28 de Diciembre de 1893.  
*Saturnino de Vargas Machuca.*

**Montes**

Con arreglo al plan de aprovechamientos vigente, el día 27 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Córmenes, bajo la

Presidencia del Alcalde del Municipio y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta, en tres lotes separados, de dos metros cúbicos de roble, tasados en 20 pesetas, que se señalarán, en el monte de Villanueva y Pontedo; de dos metros cúbicos de haya, tasados en 20 pesetas, que se señalarán, en el monte de Rodillazo; y de otros dos de haya, tasados en 20 pesetas, que se señalarán, en el monte de Tabuado. Cuyas subastas y disfrutes se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

León 21 de Diciembre de 1893.  
El Gobernador,  
*Saturnino de Vargas Machuca.*

Con arreglo al plan de aprovechamientos, el día 27 de Enero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Vega de Almanza, bajo la Presidencia del Alcalde del Municipio y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta, en cuatro lotes, de dos metros cúbicos de roble, que se señalarán, en el monte de Valcuende; otros dos en el de Carrizal, ocho en el de Calaveras, y dos en el de Vega de Almanza, tasados en 20, 20, 80 y 20 pesetas, respectivamente. Estos aprovechamientos y subastas han de efectuarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

León 21 de Diciembre de 1893.  
El Gobernador,  
*Saturnino de Vargas Machuca.*

**COMISION PROVINCIAL DE LEON**

Secretaría.—Suministros.

*Mes de Diciembre de 1893.*

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el pre citado mes.

*Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.*

*Pies. Cts.*

Ración de pan de 70 decágramos.....	0 29
Ración de cebada de 6'9375 litros.....	0 85
Ración de paja de seis kilogramos.....	0 28
Litro de aceite.....	1 19
Quintal métrico de carbón..	8 08
Quintal métrico de leña...	4 11
Litro de vino.....	0 35
Kilogramo de carne de vaca.	1 11
Kilogramo de carne de certero.....	1 05

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 30 de Diciembre de 1893.— El Vicepresidente A., Julián Llamas.—P. A. D. L. C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

**OFICINAS DE HACIENDA.**

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

*Administración*

La Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos, en comunicación fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

«La Representación de la mayoría de los fabricantes de pólvora y mezclas explosivos, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 7.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Inspectores á los individuos que á continuación se expresan, para ejercer la investigación y vigilancia, y perseguir la defraudación del impuesto sobre dichas materias.

Y habiendo sido autorizados por este Centro los individuos mencionados para desempeñar dichos cargos, lo participo á V. S. para su inteligencia.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público, detallando á continuación los nombres de los referidos Inspectores.

León 28 de Diciembre de 1893.— A. Vela-Hidalgo.

*Inspectores*

- D. Ildefonso Ruiz Gutiérrez.
- Juan Antonio López Ruiz.
- José Campillo Sanz.
- Ismael Fernández Vázquez.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Ptas. Cts.
--------	--------------------------	------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

## PARTIDO DE ASTORGA.

	Rabanal.....			
	Santa Colomba.....			
2.ª	Brazuelo.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Otero de Escarpizo.....			
	Megaz.....			
5.ª	Llamas.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Truchas.....			

## PARTIDO DE LA BAÑEZA

	La Bañeza.....			
1.ª	Villamontán.....	Agente ejecutivo.	900	»
	Destriana.....			
	Castrillo de Valduerna.....			
2.ª	Castrocalbón.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Castrocontrigo.....			
	San Estaban de Nogales.....			

## PARTIDO DE LEÓN.

1.ª	León.....	Agente ejecutivo.	2.100	»
	Armunja.....			
2.ª	Villanquambre.....	Recaudador.....	5.500	2 »
	San Andrés del Rabanedo.....			
	Rioseco de Tapia.....	Recaudador.....	3.400	1 45
3.ª	Cimanes del Tejar.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Carrocera.....			
	Onzonilla.....			
4.ª	Vega de Infanzones.....	Agente ejecutivo.	1.300	»
	Villatriel.....			
	Gradefes.....			
5.ª	Mansilla Mayor.....	Recaudador.....	4.000	1 45
	Mansilla de las Mulas.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Chozas.....			
6.ª	Valverde del Camino.....	Recaudador.....	5.100	2 90
	Santovenia de la Valdovina.....	Agente ejecutivo.	700	»
	Villadaños.....			
7.ª	Vegas del Condado.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Villasabariego.....	Recaudador.....	6.100	1 45
8.ª	Valdefresno.....	Agente ejecutivo.	600	»
	Garrafe.....			
9.ª	Sariego.....	Recaudador.....	5.800	2 »
	Cuadros.....	Agente ejecutivo.	600	»

## PARTIDO DE PONFERRADA.

	Alvaras.....			
	Bembibre.....			
	Folgoso de la Ribera.....			
	Igüeña.....			
	Cabañas-raras.....			
	Cubillos.....			
	Lago de Carucedo.....			
	Priaraza del Bierzo.....			
	Borrenes.....			
	San Esteban de Valdeza.....			
	Benuza.....			
1.ª	Puente de Domingo Flórez.....	Agente ejecutivo.	4.400	»
	Ponferrada.....			
	Castrillo de Cabrera.....			
	Congosto.....			
	Castropodame.....			
	Encinado.....			
	Fresneda.....			
	Los Barrios de Salas.....			
	Molinaseca.....			
	Noctua.....			
	Páramo del Sil.....			
	Toreno.....			

## PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

	Barrios de Luna.....			
	Láncara.....			
	La Majúa.....			
	Valdesamario.....			
	Santa María de Ordás.....			
	Las Omañas.....			
	Palacios del Sil.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Cabrilanes.....			
	Murias de Paredes.....			
	Vegarienza.....			
	Soto y Amio.....			
	Campo de la Lomba.....			
	Riello.....			
	Villablino.....			

## PARTIDO DE RIAÑO.

	Villayandre.....			
	Acevedo.....			
	Burón.....			
	Valderrueda.....			
	Maraña.....			
	Prado.....			
	Renedo.....			
	Roca de Enérzano.....			
	Posada de Valdeón.....	Agente ejecutivo.	1.700	»
	Oseja de Sajambre.....			
	Riaño.....			
	Cistierna.....			
	Lillo.....			
	Salamón.....			
	Reyero.....			
	Vegamián.....			
	Prioro.....			

## PARTIDO DE SAHAGUN.

1.ª	Ces.....	Recaudador.....	3.300	1 70
	Villamol.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Villamizar.....			
	Villamartin de D. Sancho.....			
2.ª	Villaseláu.....	Recaudador.....	8.700	1 90
	Sahelices del Río.....	Agente ejecutivo.	900	»
	Villazanzo.....			
3.ª	Grajal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70
	Joarilla.....			
	Sahagún.....			
	Escobar de Campos.....			
4.ª	Galleguillos.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Gordaliza del Pino.....			
	Vallecillo.....			
	El Burgo.....			
5.ª	Santa Cristina.....	Recaudador.....	5.000	1 70
	Villamoratiel.....	Agente ejecutivo.	500	»
	Almanza.....			
	Caualejas.....			
6.ª	Castromudarra.....	Recaudador.....	4.400	2 »
	Villaverde de Arcayos.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Cebanico.....			
	La Vega de Almanza.....			
7.ª	Valdepolo.....	Agente ejecutivo.	600	»
	Cubillas de Rueda.....			

## PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

	Villacé.....			
2.ª	Villamañán.....	Recaudador.....	7.600	1 65
	Toral de los Guzmanes.....			
	Villademor.....			
	San Millán.....			
	Algadefe.....			
	Villamandos.....			
3.ª	Villaquejida.....	Recaudador.....	7.600	1 65
	Cimanes de la Vega.....			
	Villafer.....			
	Campuzas.....			
	Villahornate.....			
	Castrofuerte.....			
5.ª	Gordocillo.....	Agente ejecutivo.	800	»
	Fuentes de Carbajal.....			
	Villabraz.....			
	Valdemora.....			
	Castillafría.....			
	Matanza.....			
6.ª	Izagre.....	Recaudador.....	8.000	2 »
	Valverde Enrique.....			
	Matadobón.....			
	Cabreros del Río.....			
8.ª	Valencia de D. Juan.....	Recaudador.....	8.900	1 65
	Pajares de los Oteros.....			
	Campo de Villavidel.....			

**PARTIDO DE VILLAFRANCA.**

Villafranca.....			
Paradaseca.....			
1. Fabero.....	Recaudador.....	8.600	2
Vega de Espinareda.....	Agente ejecutivo.....	900	
Sancedo.....			
Arganza.....			
2. Camponaraya.....	Recaudador.....	6.300	2
Cacabelos.....	Agente ejecutivo.....	600	
Carracedelo.....			
Candín.....			
3. Peranzanes.....	Recaudador.....	3.700	3
Valle de Finollado.....	Agente ejecutiva.....	400	
Berlanga.....			
Balboa.....			
4. Barjas.....			
Trabadelo.....	Recaudador.....	4.600	2 75
Vega de Valcarce.....	Agente ejecutivo.....	500	

Corullón.....		
5. Oencia.....	Recaudador.....	5.400 2 25
Portela de Aguiar.....	Agente ejecutivo.....	500
Villadecanes.....		

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la zona en que pretendan desempeñar el cargo; así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, número 114, de 21 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos, serán definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

León 27 de Diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Febrero próximo, y se les advierte, que si no les realizan en el expresado mes, se hallan incursos con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el premio consiguiente en su caso.

Nombres de los compradores	Su vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Plazos	Vencimientos.	Importe
						Pesetas Cts.
D. José Pérez Alonso.....	Fresno de la Valduerna.....	Rústica.....	Clero.....	19	19 Febrero 1894.....	224
» Felix Osorio Pérez.....	Navianos de la Vega.....	Idem.....	»	» 24	»	1.214
» Pedro Rodríguez.....	Nava de los Caballeros.....	Idem.....	»	» 25	»	30 25
» Manuel García.....	La Bañeza.....	Idem.....	»	» 17	» 6	101 50
» Pedro Blanco.....	León.....	Urbana.....	»	» 16	» 7	150
» Blas Alvarez.....	Astorga.....	Rústica.....	»	» 15	» 23	25 60
» Manuel Alonso.....	Laguna de Somoza.....	Idem.....	»	» 26	»	37 60
» Manuel González.....	León.....	Idem.....	»	» 11	» 17	390
» Antonio del Palacio.....	Astorga.....	Urbana.....	»	» 20	» 24	110
» Pedro González.....	Idem.....	Idem.....	»	» 24	»	200
» Joaquín Alvarez.....	Mata de Curuseño.....	Rústica.....	»	» 25	»	116
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	» 28	»	363
D. Cipriano Barrial.....	Villabino.....	Idem.....	»	»	»	200
» Francisco Santa María.....	Corvillos de los Oteros.....	Idem.....	»	» 7	» 1	160 50
» Manuel Pérez.....	León.....	Idem.....	»	» 3	»	19
» Valentín Casado.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	583 30
» Francisco García.....	Carrizo.....	Idem.....	»	» 16	»	100
» Ignacio Pérez.....	San Justo de los Oteros.....	Idem.....	»	» 22	»	47 88
» Manuel Prieto.....	Castrocontrigo.....	Idem.....	»	»	»	125 30
» Miguel Fernández.....	Villibañe.....	Idem.....	»	» 27	»	45 10
» Ignacio López.....	San Justo de los Oteros.....	Idem.....	20 por 100 propios.....	» 11	»	32 98
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 idem.....	»	»	131 92
D. Antonio Vizán.....	Castroalbán.....	Idem.....	»	» 5	» 27	588 64
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	2.354 56
D. José María Alvarez.....	Villaturiel.....	Idem.....	Instrucción pública.....	10	24	289

León 1.º de Enero de 1894.—El Interventor, Luis Herrero.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

*Extracto de las resoluciones del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepción de venta de terrenos, promovidos por los Alcaldes pedáneos y Presidentes de las Juntas administrativas.*

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 14 de Noviembre último, ha sido desestimada la reclamación de excepción de venta de los montes denominados Repapo, Peña Viejo, Los Cintos, Mata la Barga, Abecedo de Fresno y Montecillo, promovida por el Alcalde pedáneo de Renedo, Ayuntamiento del mismo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 14 de Noviembre último, ha sido desestimada la reclamación de excepción de venta de los prados titulados De á Medias, Navajas, Eras, á la raya de San Miguel, y Era de Arriba, promovida por el Alcalde pedáneo de Lordemanos,

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 14 de Noviembre último, ha sido desestimada la reclamación de excepción de venta de las praderas tituladas Prado de Abajo, Prado del Medio, Regueras y Carbajalinas, y Prado al camino de las Cuevas, promovida por el Alcalde pedáneo de Fúfilas, Ayuntamiento de Villabraz.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 14 de Noviembre último, ha sido desestimada la pretensión de excepción de venta de terrenos, en concepto de dehesa boyal, denominados Salguero, Valle de las Cuevas, Silla Motillon, Valcuetto y Sardonal y Tubizal, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Cabanillas de San Justo, del Ayuntamiento de Noceda.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Noviembre último, ha sido desestimada la reclamación de excepción de venta, como dehesa boyal, de los terrenos denominados Ganizadas y sus valles: Eras de Vallejo y Eras de Ro-

bledo, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Robledo, Ayuntamiento de Noceda.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Noviembre último, ha sido desestimada la reclamación de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, de un monte llamado Chato y sus agregados, promovida por el Alcalde pedáneo de Riego de Ambroz, Ayuntamiento de Molinaseca.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta en concepto de dehesa boyal, de un monte titulado Abesedo, promovida por el Alcalde pedáneo de Castrillo del Monte, Ayuntamiento de Molinaseca.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de 20 terrenos innominados, y el de Dehesa boyal, las praderas tituladas Trueba, Monasterio, Vega y Escobar, promovida por el Alcalde pe-

dáneo de Matadón de los Oteros, Ayuntamiento del mismo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, de dos montes titulados Selapeña, y Sobrevilla, promovida por el Alcalde pedáneo de Ferreras, Ayuntamiento de Renedo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, de un monte titulado Las Rozas, promovida por el Alcalde pedáneo de Remolina, Ayuntamiento de Villeyandreo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, de los montes titulados Canto de las Piedras, que comprende los sitios: Recepillo, Las Tablas y Las Cotas, Cortado y Llamazal y Matilla, promovida por el Alcalde pedáneo de San Martín, Ayuntamiento de Renedo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de una porción de terreno conocido por los nombres de Retoradiello, Losillas, El Cumbra, El Puello, y Feis de Gallinas, promovida por el Alcalde pedáneo de Sosas, Ayuntamiento de Vegarizana.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, de los montes denominados Oyasa, Mutalavilla, Mijada de las Pardas, y Ardein, y Montemoral, y La Trapa, promovida por el Alcalde pedáneo de Otero, Ayuntamiento de Renedo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, de los montes denominados Ardein, Matillas, y Los Hoyos, y Valdevillas y Valdemonte, promovida por el Alcalde pedáneo de Mañecas, Ayuntamiento de Renedo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, de los montes denominados Corrillos y Valcabado, promovida por el Alcalde pedáneo de Renedo, Ayuntamiento del mismo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, de los montes denominados La Suaca, y Cuesta de Remiján, promovida por el Alcalde pedáneo de Villar del Monte, Ayuntamiento de Renedo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, de los montes titulados Mantundino, Torcedo, Vallejos, y Chozo y Llamas, promovida por el Alcalde pedáneo de Taranilla, Ayuntamiento de Renedo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, de un monte titulado La Dehesa y sus agregados, promovida por el Alcalde pedáneo de Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Noviembre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, del terreno nombrado Llamps de la Sierra de Vidameras, promovida por el Alcalde pedáneo de Corniero, Ayuntamiento de Villayadra.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del reglamento 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

León 27 de Diciembre de 1893.—Santiago Millán.

#### Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han

sido designados para formar tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero a 30 de Abril del año próximo, los individuos que a continuación se expresan; siendo las causas por robo y otros delitos, contra Pablo Marqués Pinto y otros, procedentes del Juzgado de Ponferrada, las cuales han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 29, 30 y 31 de Enero próximo, a las once de la mañana, para dar comienzo a las sesiones.

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Antonio Cobo Pacios, de San Juan.  
D. Agustín Barredo Olano, de Villales.  
D. Bartolomé Fernández García, de Valdefrancos.  
D. Camilo Domínguez Rodríguez, de Salud.  
D. Domingo Calvo Gómez, de Torneo.  
D. Antolin Fernández Morán, de Alvares.  
D. Alonso Corral Alvarez, de Cubillos.  
D. Eduardo Blanco Valle, de Ponferrada.  
D. Bonifacio Alonso Alonso, de Alvares.  
D. Apolinar Arias Deosán, de Fontesnuevas.  
D. Ruperto Amigo Montes, de Dehesa.  
D. Domingo Caro Valle, de Silvánt.  
D. Cayetano Seisón Barredo, de Campo.  
D. Aureliano Fernández, de Pradilla.  
D. Antonio Capelo Menéndez, de Barrios de Salas.  
D. Cándido Orallo Fernández, de Posada.  
D. Manuel Alvarez Novo, de Santo Tomás.  
D. Santos Brodón Alvarez, de Ponferrada.  
D. Andrés Alvarez Fernández, de Santa Cruz.  
D. Bernardino Garcia Velasco, de San Pedro.

#### Capacidades

- D. Daniel Valdés Barrio, de Ponferrada.  
D. Julio Laredo Blanco, de idem.  
D. Francisco Fernández, de Cubillos.  
D. Nemesio Fernández Castillo, de Ponferrada.  
D. Alejo Rodríguez Fernández, de Fresnedo.  
D. Angel Vega Merayo, de Folgoso.  
D. Antonio Fernández Jáñez, de Congosto.  
D. Antonio Arias Travieso, de Robledo.  
D. Aquilino Martínez Martínez, de Posada.  
D. Gregorio Vuelta Merayo, de Ponferrada.  
D. Juan López Morán, de Rimor.  
D. Fulgencio Palacio Merayo, de La Ribera.  
D. Alfredo Agosti Fernández, de Ponferrada.  
D. Francisco Vázquez Alvarez, de Alvares.  
D. Carlos Bodelón Alvarez, de Ponferrada.  
D. Antonio López Garcia, de Cabas-raras.

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Esteban Ronda, de León.  
D. Gregorio Vidal, de idem.

D. Nilo Muñoz, de idem.  
D. Lorenzo Carnicero, de idem.

#### Capacidades

D. Isidoro Martínez, de León.  
D. Isidoro Sánchez Puelles, de idem.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.  
León 28 de Diciembre de 1893.—El Presidente, José Patit y Alcazar.

#### AYUNTAMIENTOS.

D. Mariano Sanz Hernández, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 20 del corriente, núm. 74, desde el día 2 al 12 del próximo mes de Enero, tendrá lugar la comprobación periódica, correspondiente al año de 1894, de las pesas y medidas que usen en sus respectivas industrias todos los comerciantes e industriales, así como los que por razón de su profesión, oficio o empleo, tengan que usar pesas, medidas o instrumentos de pesar o medir; debiendo advertir, que según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 27 de Mayo de 1868, la comprobación periódica tiene por objeto reconocer si las pesas y medidas, cuyo uso se haya autorizado por la comprobación primitiva, han sufrido alteración, y que transcurrido el plazo señalado, se procederá contra los que faltan a este precepto legal.

León 31 de Diciembre de 1893.—Mariano Sanz.

#### Alcalde constitucional de Villanueva de las Manzanas.

Juan González, vecino de Barrio, Ayuntamiento de Rodizamo, que reside accidentalmente en despoblado, en término de Villarroaño, al cuidado de sus ganados lanares, me da conocimiento de que en el día de ayer ha desaparecido de dicho domicilio su criado Nicolás N., natural de Casares, del mismo Ayuntamiento, cuyas señas son las siguientes: edad 18 a 19 años, de estatura regular, color rubio, afilado de cara; viste ropa de paño pardo, sombrero y almadreñas. Le falta la primera articulación de los tres primeros dedos de la mano derecha, y está indocumentado. Se interesa la conducción del mismo, caso de ser habido, al domicilio de su madre, en el pueblo del referido Casares, llamada Rosa, por sobrenombre la vinda de Flórez.

Villanueva de las Manzanas 31 de Diciembre de 1893.—Benito Mateos

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran, pueda proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del año económico de 1894-95, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean o administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que

figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará transacción alguna de dominio si no se cumple con lo dispuesto por el apartado 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Galleguillos  
San Millán  
Cubillas de Rueda  
Santa Colomba de Curueño

#### Alcalde constitucional de Villablino

Se anuncia vacante una de las plazas de beneficencia de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 625 pesetas, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal, pudiendo percibir el que la obtenga, otras 1.625 pesetas próximamente, por la asistencia de 320 vecinos que componen el distrito a que pertenece la indicada plaza.

Los aspirantes deben ser doctores ó licenciados, justificado este circunstancia con la exhibición de sus correspondientes títulos.

Villablino 30 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Felipe Rubio.

#### JUZGADOS.

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria se llama y busca a Antonio Rubio Fernández, vecino de Alija de los Melanes, que se dice ha marchado para la provincia de Zamora, a fin de que en el término de días se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por delito contra la libertad y seguridad de las personas; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se interesa de todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y prisión del referido Antonio, poniéndole a disposición de este Juzgado si fuese habido, facultando a los judiciales para ratificar aquella causa precisa.

La Bañeza a 26 de Diciembre de 1893.—Justiniano F. Campa.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

#### Cédula de citación.

En la causa que se instruye sobre lesiones a Bonito Peña Sierra, ha acordado con esta fecha el Sr. Juez de instrucción del partido D. Wenceslao Boral y Rama, se cite por la presente a Pablo Díez, vecino de Soto de Valderrueda, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicha causa; apercibido, que de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Riáño 27 de Diciembre de 1893.—El Secretario, José Reyero.

Imprenta de la Diputación provincial.